

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.
Sección 2.ª

Con el plausible motivo de ser el día 11 del actual, el cumpleaños de S. A. la Serma. Princesa de Asturias (q. D. g.) y para que sea celebrado con la pompa y solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Gobernador Civil Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, publicará con la debida anticipacion el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.

2.º Por la Capitanía General y Comandancia General del Apostadero y Escuadra de estas Islas se dispondrá lo oportuno, con objeto de que se tributen en dicho día los honores militares que segun ordenanza correspondan.

3.º A las ocho y media de la mañana del día 11 se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, misa de gracia y Solemne *Te deum* con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones religiosas, civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. é Imo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis.

4.º Terminada la funcion religiosa de este día recibirá en Corte en mi residencia de Malacañan, á las 9 y cuarto á la Real Audiencia y media hora despues á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles, Militares y Eclesiásticos, con comisiones que representen á los mismos.

5.º Por la Capitanía General se dispondrá que las músicas de la guarnicion asistan al referido acto.
Manila, 6 de Setiembre de 1892.

DESPUES.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 8 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Villas.—Imaginería, el Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 73, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.—Idem en el Malecon, núm. 72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

D. Francisco Cabañas y Aulestia y D. Isidro Cervera y Garcia, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarles de un asunto que les interesa.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Jimeno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

El chino Chua-Luisim se presentará en esta dependencia, negociado de la contribucion industrial, en el plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial* con objeto de enterarle de un asunto que le concierne.
Manila, 6 de Setiembre de 1892.—Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Setbre. 4/92.	Vapor Inglés «Zafiro.»	4	12-13 mañana.	5	11 mañana.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—El Administrador Central.—P. O., E. Sanchez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
23.244	30 Julio 1892	12 »	Francisca Reliquias
26.168	26 Agosto »	10 »	Paula Medina.
20.801	5 Julio »	2 »	Magdalena Serra.
20.805	» » »	1 »	La misma.
20.780	24 Junio 1891	7 »	Isidoro Agustin.
32.207	5 Octubre »	35 »	Lucio Orio.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos talonarios á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos resguardos, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila, 2 de Setiembre de 1892.—José Zaragoza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA
Señalar números de los cadáveres que degen en cada día de ayer á igual hora del día de hoy 6 del actual, á un año enterado en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexo. . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	
Paco (Niños)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diliso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	15

Manila, 6 de Setiembre de 1892.—El Secretario lo Ernandino Marrasno.—V. O.—El Corregidor, Palmerola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis Maria de Saez, vecino de esta Capital para rifar en Nueva Cáceres, en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamesa núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.
Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

INSTANCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Diego Panganiban Lirio solicita la adquisi- terreno en el sitio «Camay,» cuyos límites son: terrenos de Mariano Pinid; al Este y Sur, Baguayos y al Oeste, camino para Cervantes; comprendiendo entre dichos límites una superficie de diez hectáreas, segun expresa el in- en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú- para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector gene- S. Ceron.

Distrito de Leyte. Pueblo Dagami.

Domingo Miraflores solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Fiabangan,» cuyos límites son: al terreno de Ciriaco Perez; al Este, el de Is- Francisco Sudario y Alejo Camposanto; al de María Tuason y dicha Isabela; y al río Olangojay y terreno inculto; compren- entre dichos límites una superficie aproximada de quinones, segun expresa el interesado en su en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Pablo Parogue Fernandez solicita la adquisi- terreno en el sitio «Siabangan,» cuyos lí- son: al Norte, Este y Sur, terrenos que se ha- posesion de Angel Corvera, Ventura Almerino y Tulfio; y al Oeste, riachuelo Olangojay; comprendiendo entre dichos límites una superficie de un quión, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector ge- S. Ceron.

Distrito de Nueva Ecija. Pueblo Aliaga.

Pedro Bernardo solicita la adquisicion de te- en el barrio «San Felipe,» cuyos límites son: terrenos de Hipólito y del de Talavera de provincia al Este, sapang Mabalasbalas al Sur, del solicitante y de Juan Cuy-Chioco; y al terreno talajal denominado Tila-caingin juris- del citado Talavera; comprendiendo entre di- límites una superficie aproximada de cien hec- segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector gene- S. Ceron.

Distrito de Nueva Ecija. Pueblo Umingan.

Manuel Cruz I. Asuncion solicita la adquisi- un terreno en los sitios «Apalit, Managos y » cuyos límites son: al Norte, de la hacienda Esperanza, y río Caxoyongan; al Este, terreno Prádo y Monte de Amorong; al Sur, terreno inculto y di- isoria de Umingan y Balungao; comprendiendo entre dichos límites una superficie de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- para ventas de 26 de Enero de 1889, se anun- al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector gene- S. Ceron.

Distrito de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Pedro Legaspi solicita la adquisicion de te- en el sitio «Palpatá-Namatavan,» cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado y las fincas de Bri- Abaya y Catalino Dario; al Este, las de Ber- Valbin, Pio Madarang, Telesfora Gray, Andrés Valdez, Juan Valdez, Dionisio Valdez, Pedro Ji- Damian Guillermo Galdones, Antero Galdones, Gray, Eugenio Barroga y la misma Isaac; al de Capitan Binong, Felipe Valdez y del so- y al Oeste, las del mismo solicitante Ma- riales, Damiana Resurreccion, Pedro Feronda, Valdez 2.º Eulalio Dario del mismo Foranda, Cerapio, Bernabé Valdez, Adriano Valdez, Barroga, Eulalio Dario, Macario Valdez, Jimenez y Brígido Abaya; comprendiendo entre

dichos límites una superficie aproximada de siete hec- táreas y treinta y seis centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rafael Madarang solicita la adquisicion de te- rreno en el sitio «Calauang,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Feliciano Cortado, Ceferino Pac- quing, Eulogio Bernabé, Cosme Dario, Catalino Da- rio, Pedro Jimenez, Felipe Ronquillo, Mariano Valdez, Nazario Gray, Eulalio Dario, Mariano Nartates y Ma- riano Valdez; al Este, los de Eugenio Galut, Basilio Gadiez y Simeon Collado; al Sur, los de Naza- rio Gray, Bartolomé Garaviles, Policarpia Madarang, Bernardo Valbin, Maximiano Madarang, Telesforo Gray, Dionisio Valdez, Guillermo Valdez, Damian Toquero, Eugenio Barroga, Toribio Cariño, Alipio Toquero y Felipe Valdez; y al Oeste, los de Pedro Legaspi, Ra- mon Madarang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú- blico para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector gene- ral, S. Ceron.

Don Aniceto Cadena solicita la adquisiicion de te- rreno en el sitio «Calao-aan,» cuyos límites son: al Norte, la pesquería de María Abaya; al Este, con los de Eugenio Galot; Basilio Gadier, Teodoro Ga- buat y Estefanía Ronquillo; al Sur, las de Nazario Gray, Anatalia Cortado y Miguel Cariño; y al Oeste, Callejon y fuente para «San Pedro,» y las de Cata- lino Dario; Eulogio Gabaon, Ceferino Pacquing y Benedicto Dario 2.º; comprendiendo entre dichos lí- mitas una superficie aproximada de tres hectáreas, se- senta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector gene- ral, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Cabancalan.

Don Policarpo Rivera solicita la adquisicion de te- rreno en el sitio «Balicaoao,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, montes del mismo; al Sur, el de Francisco Valeriano Rubin; y al Oeste, sapa ó riachuelo Patay y terrenos del Estado denun- ciados por Julian Rubin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco ca- vanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector ge- neral, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Eugenio Sales Vives y D. Luis Gamiseral so- licita la adquisicion de terrenos en el sitio «Ngaab,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, te- rreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1892.—El Inspector ge- neral, S. Ceron.

Don Carlos Ruiz solicita la adquisicion de tres partidas de terreno que radica en el sitio «Sisim,» cuyos límites son la 1.ª al Norte, terrenos del Estado; al Este, calzada que dirige al distrito de Lepanto; al Sur, riachuelo; y al Oeste, una torentera y terrenos del Estado; la 2.ª son al Norte, riachuelo; al Este y Sur, calzada que dirige de Lepanto; y al Oeste, terrenos del Es- tado; y la 3.ª son al Norte, calzada que dirige de Lepanto; y al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxi- mada de 1 hectárea la 1.ª, la 2.ª 40 áreas y la 3.ª 8 hec- táreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento para ventas de 26 de Enero 1889, se anun- cia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector ge- neral, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Lengua.

Don Bol-las igorroto, solicita la adquisicion de te- rreno en el sitio «Doccan,» cuyos límites son: al Norte, la misma Ranchería; al Este, monte Laguiman; al Sur, río Boyocan; y al Oeste, monte Caman Baey; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxi- mada de seis hectáreas, segun expresa el intere- sado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector ge- neral, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Obando.

Don Honorio Resurreccion solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Diego Mendoza, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una zanja; al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Ra- fael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Odon Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el río de Meycauayan que invoca al río de Amon- gamong; comprendiendo entre dichos límites una su- perficie aproximada de siete quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al pú- blico para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector ge- neral, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Cabalian.

Don Gerónimo Orag solicita la adquisicion de te- rreno en el sitio «Gilungan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo De- lote; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de Bue- naventura Siscon, y al Oeste, el de Juan Andoyan y Gualberto Castulo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anun- cia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector gene- ral, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Juban.

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de te- rreno en el sitio de «Talegna,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Eusebio Guantero y Cecilio Guardian; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guantero; y al Oeste, el de Alejo Gomba y Rufino Grefaldeo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla- mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector gene- ral, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo Magallanes.

Don Agapito Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Can'oay,» cuyos límites son al Norte mar, al Este, el río de Can'oay; al Sur montes, y al Oeste, el de Silom; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doscientas hec- táreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia a público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector gene- ral, S. Ceron.

COMANDANCIA P. M. DE AMBURAYAN.

Estando en la actualidad vacantes en este Distrito las Escuelas de Instruccion primaria de la categoría de entrada, siguientes: la de niños de Quemposa y las de niñas de Alilem, Upuplas, Cagunan, Suyo, Du- quis, Sigay, Batiangan y Bacun, se hace público por medio del presente edicto para que tanto las Maestras y Maestros, con título profesional, como las parti- culares que deseen regentarlas, lo soliciten de mi auto- ridad en un plazo de treinta dias á partir de esta fecha, acompañando á sus instancias los documentos que previenen los Reglamentos de 20 de Diciembre de 1863 y 26 de Abril de 1868.

Dado en la Casa Comandancia de Alilem á los 8 dias de Junio de 1892.—Ildefonso Parra.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se cita de comparecencia en la Notaría del que suscribe, sita en la calle de Dulumbayan núm. 1 del arrabal de Santa Cruz de esta Capital, á Don Mamerto Lorenzo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de tercero día desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Manila* le pararán todos los perjuicios que haya lugar.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1943'19 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al día 15 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 126, correspondiente el día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 637'15 cént.s anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 131, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el

arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2227'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.957'47 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.403'02 cént.s anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta el arriendo del Impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2357'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 251 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo de esta Capital, ejercicio funciones de primera instancia en el mismo por ausencia del propietario en comisión del servicio, en el juicio ejecutivo promoviendo por el Procurador D. Venancio Ruiz, en nombre de D.ª María Santos de Lichanco, contra D. Hermógenes Cruz, se sacan á pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de su tasación los bienes siguientes.

Un aparador barnizado de madera de narra de tres varas próximamente de alto por una y media de ancho.

Un baul de madera sin pintar de una vara de largo por media de ancho.

Ocho cuadros con marco dorado de varios tamaños y dibujos. Diez y ocho ídem también con marco dorado y de diferentes tamaños y dibujos.

Un espejo con marco dorado de una vara de alto por media de ancho.

Otro ídem más pequeño también con marco dorado.

Una lámpara de hierro bronceado de tres luces.

Trece sillas de madera de narra con asiento de bejuco en mediano uso.

Dos sillones también de narra con asiento. Cinco sillas de bejuco. Dos consolas pintadas de negro y blanco. Una mesa velador sin pintar redonda. Cuatro estatuas de yeso pintadas de dorado. Otra ídem pequeña de madera dos quinqués sobremesa.

Tres sillas de bejuco. Un aparador platero de madera sin pintar. Veinte masetas de barro con sus plantas.

Dos tinajas también de barro, un candelabro con cuatro luces y.

Un quince colgante de una luz, tasado de diez y ocho pesos doce céntimos y cinco. Una casa compuesta de materiales de mamparas, hierro galvanizado y caña espinas, en pequeña en la calle de Zaragoza esquina á la de Bilbao del barrio de Tondo, en terreno radicación de D. Saturnino Sainco que ocupa una superficie cincuenta metros con setenta y tres centímetros de frente con la expresada calle de Zaragoza derecho con el solar de D. Benigno Tuazon, que linda con la calle de Bilbao y por la espalda de D. Francisco Lintag, tasado en ochocientos pesos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia gado sita en la calle de Salinas núm. 17 en el actual y hora de las diez en punto de su mañana, dose que los títulos de propiedad de la casa descrita de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá no cubra las dos terceras partes de la tasación del lote y cinco por ciento expresado; y que en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial ó en el Establecimiento público efecto una cantidad equivalente al diez por ciento de los lotes que sirven de base á la misma, sino no será admitidos.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Ante mí, P. A. nez.—V. O. B. O. Rufasta.

Don Miguel Rodríguez Barris, Juez de primera propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Quintín Erazquez soltero de treinta y cinco años de profesión labrador, natural y vecino del pueblo de la provincia de Cavite, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente un escrito por haberlo así acordado en la causa instruyéndolo contra el mismo y otro por hurto, apremio no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.

Dado en Manila á 6 de Setiembre de 1892.—Miguel Rodríguez Barris, Juez de primera instancia. Por mandado de su Sría., José Moreno.

Don Francisco Rodríguez Hinojosa y Morales, niente del vigésimo Tercio de la Guardia Civil, Jefe de la casa que se sigue contra los paisanos Juan Carra, José Gerónimo Porcincula, Victoriano Reyes acusado de asalto y robo en cuadrilla.

Por el presente cito, llamo, y emplazo, á Don Chico y Lu-Cuico, para que en el término de se presente en este Juzgado Militar al objeto de los mismos las diligencias que exige la tramitación de la causa, en la que figuran como ofendidos es e modo providencias como en justicia corresponden.

Laspías, 28 de Agosto de 1892.—Francisco Rodríguez Hinojosa y Morales, Jefe de Tercio. Por mandado de su Sría., José Moreno.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Mesías, Agapito Mayuza y José Flores, tripulantes del Biot. Parrenir (a) Fortuna en 7 de Mayo de 1892, que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Perfecto Atillo, Cristóbal Vitral y Juan Biondo de la Goleta «Haus», para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Máximo Velasco y á la individual Fernanda de la Cruz, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felix Bellos, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Catalino Gallo, natural de San Miguel de esta provincia, de 24 años de edad, y de estado soltero, y Saturnino natural del arrabal de Binondo de dicha provincia, de 24 años de edad, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores Felipe Panganiiban y Todor Salomon (tunon) para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los señores